Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 367/12.-

Pedro Juan Caballero, 11 de septiembre de 2012.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 26/12 del Comité de Evaluación** de fecha 07/09/2012, referente al proceso de Contratación Directa N° 36/12: ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTA"*, PAC/ID N° 243.636**.- - - - - - -

Esta Unidad ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere".*- - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 035/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE CUBIERTAS" PAC N° 243.636.

FECHA : 10 de setiembre de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

Lic. Analía Soledad Fernandez G.

RECIBIDO
10 SEP 2012
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 026/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 243.636
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 048/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17. -

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 36 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Cubiertas"*. -

Según consta en el Acta N° 042/2012 de fecha 30 de agosto del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: LA RUEDA S.R.L., IMPORT EXPORT, FULL EQUIPO S.R.L., PLUSCAR S.A., CENTRO DEL NEUMÁTICO, DAN&KAR S.R.L., AUTOMOTVE S.A., CASA J. GÓMEZ S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de cubiertas para los vehículos de la institución, propiedad de la Corte Suprema de Justicia, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución, necesarios para el correcto funcionamiento de los rodados mencionados. -

Habiéndose presentado solamente una oferta, de la empresa TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 048/2012 de fecha 06 de setiembre de 2012, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: LA RUEDA S.R.L., IMPORT EXPORT, FULL EQUIPO S.R.L., PLUSCAR S.A., CENTRO DEL NEUMÁTICO, DAN&KAR S.R.L., AUTOMOTVE S.A., CASA J. GÓMEZ S.R.L., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS.- - - - - - - - - - - - - - - - -

5.1) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem N° 1 "Cubierta 215/70 r16", la empresa TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS, según catálogo presentado, cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.- - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 243.636 "ADQUISICION DE CUBIERTAS"

		TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA/ MODELO	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cubierta 215/70 r16	Falken/LA/AT	Japón	2	545.600	1.091.200
						1.091.200

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Anaha Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega